

## **Congreso “Perspectivas de la política de inmigración, asilo y refugio en la UE”**

Module Jean Monnet “A more social Europe: citizenship, asylum and immigration”  
(More-UE) – Universidad de Alcalá (UAH)

---

### **Autor: Gustavo de la Orden Bosch**

Doctorando – Programa en Derechos Humanos: Retos éticos, sociales y políticos

Asistente de investigación predoctoral en el Instituto de Derechos Humanos Pedro Arrupe  
Universidad de Deusto

Miembro del equipo de investigación “El Pacto Europeo sobre Migración y Asilo y los Estados del Mediterráneo en el contexto post-Covid (EURASYLUM II)”

Proyecto de tesis doctoral: El derecho de asilo ante la criminalización de la migración irregular en las fronteras exteriores de la Unión Europea

Correo electrónico: [gustavodelaorden@deusto.es](mailto:gustavodelaorden@deusto.es)

### **Propuesta de comunicación:**

#### **“España no es país de asilo”: la criminalización de la migración en las fronteras como causa de desprotección**

La proximidad de España con el continente africano, tanto en el flanco meridional de la península como en el archipiélago canario, ha hecho que el territorio español sea un lugar de destino principal de las rutas migratorias que atraviesan parte de África para acceder a la UE. Además, Ceuta y Melilla, como las únicas fronteras terrestres de la UE en el continente africano, representan lugares estratégicos para el acceso al Espacio Schengen. Como resultado, desde la década de 1990, tras abandonar su condición tradicional de país de emigración, España se convirtió en un Estado de recepción de flujos migratorios de los países magrebíes y subsaharianos.

No obstante, el conjunto de factores que hacen de España un país de migración no lo han convertido en un “país de refugio”, teniendo en cuenta el reducido número de solicitudes de asilo en frontera y la baja tasa de reconocimiento de protección que presenta el Estado español en comparación con otros Estados miembros de la UE. Si bien desde 2018 el número de solicitudes de asilo presentadas en España ha aumentado significativamente, la mayor parte de solicitudes no son presentadas en fronteras sino en el territorio por personas latinoamericanas que arriban por aeropuertos, y la tendencia en la tasa de reconocimiento continúa siendo notoriamente baja.

La doctrina ha formulado diferentes teorías para explicar el fenómeno de España como un país de inmigración con escasa cultura de asilo. Desde el ámbito del Derecho, la situación es abordada atendiendo principalmente al marco jurídico sobre fronteras y migración irregular, a las vulneraciones a los derechos humanos en espacios fronterizos y a las deficiencias de los procedimientos de extranjería y asilo. En esta comunicación incluimos un análisis desde la Criminología, como una perspectiva innovadora en el

estudio del marco jurídico sobre migración y asilo a nivel español, europeo e internacional. El objetivo es contribuir al estudio sobre por qué España no es un país de asilo, incorporando como explicación los procesos de securitización y criminalización de la migración y, por asociación, del asilo, que operan en las fronteras exteriores españolas.

El análisis se centra en las políticas e instrumentos jurídicos basados en la inmovilidad, es decir, en aquellas medidas de privación o restricción a la libertad de circulación de migrantes y solicitantes de asilo que arriban a las fronteras terrestres y marítimas de manera irregular. Tales medidas consisten en mecanismos de control migratorio que despliegan dispositivos tradicionalmente penales, que en el campo de la migración suelen tener lugar sin las garantías procesales requeridas por el Derecho Penal. En particular, se estudiará el reforzamiento de esta tendencia tras la implantación y normalización de los Centros de Atención Temporal de Extranjeros (CATE) para la gestión de las llegadas irregulares en las costas españolas.